



ACUERDO DE CONCEJO N° 050-2013-SEGE-06-MDEA.

127

El Agustino, 30 de Abril del 2013.

EL ALCALDE DISTRITAL DE EL AGUSTINO

POR CUANTO

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL AGUSTINO

VISTO: En sesión de concejo extraordinaria, el Convenio Marco con el Programa "Mejoramiento Integral de Barrios" del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de El Agustino, Informe N° 50-2013-GEMU-MDEA del Gerente Municipal; Informe N° 0271-2013-GDU-MDEA del Gerente de Desarrollo Urbano e Informe N° 156-2013-GAJ-MDEA del Gerente de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972, que establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972 establece que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada presentación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su jurisdicción;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972 establece que los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el concejo municipal referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, estando a lo expuesto, el Concejo Municipal mediante Acuerdo de Concejo aprueba y autoriza al señor Alcalde a suscribir el Convenio Marco con el Programa "Mejoramiento Integral de Barrios" del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de El Agustino, con la finalidad de generar un compromiso de financiamiento sujeto a condición suspensiva del levantamiento de las observaciones realizadas por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, al Expediente Técnico del proyecto "Construcción de Veredas en el AA.HH. Pro Vivienda III Zona I y II Etapa en el Distrito de El Agustino-Lima-Lima", con código SNIP 155377;

Por tanto, estando a las consideraciones antes aludidas y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipales, Ley N° 27972, en Concejo Municipal, con la dispensa del trámite de comisiones, lectura y de la aprobación del acta y con el voto UNANIME, de los regidores:

ACUERDA:

Artículo 1°.- APROBAR Y AUTORIZAR al Señor Alcalde Econ. Víctor Modesto Salcedo Ríos la suscripción el Convenio Marco con el Programa "Mejoramiento Integral de Barrios" del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de El Agustino, con la finalidad de generar un compromiso de financiamiento sujeto a condición suspensiva del levantamiento de las observaciones realizadas por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, al Expediente Técnico del proyecto "Construcción de Veredas en el AA.HH. Pro Vivienda III Zona I y II Etapa en el Distrito de El Agustino-Lima-Lima", con código SNIP 155377;

Artículo 2°.- COMUNICAR el contenido del presente Acuerdo de Concejo Municipal, al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y a las instancias administrativas del Municipio para su conocimiento y fines de ley correspondiente.

Artículo 3°.- ENCARGAR; el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo al Gerente Municipal, Gerente de Desarrollo Urbano, Gerente de Planificación, Gerente de Administración y Finanzas, y demás aéreas pertinentes de la Corporación Municipal.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Secretaria General la publicación del presente Acuerdo en el diario oficial El Peruano; a la Unidad de Imagen, Prensa, Relaciones Públicas y Protocolo, la difusión en la página Web de la Municipalidad de El Agustino (www.munielagustino.gob.pe).

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO
LIMA - PERU
ECON. VICTOR MODESTO SALCEDO RIOS
ALCALDE